

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
DECRETO EXENTO N° 54 /2016

RECOLETA, 11 ENE. 2016

VISTOS:

1. Que, la Municipalidad de Recoleta junto al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, buscan desarrollar actividades comunitarias, recreativas, artísticas y culturales; junto a familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de la comuna.
2. Que con fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó por Resolución Exenta N° 02168, del FOSIS, el convenio suscrito con fecha 21 de diciembre del 2015 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y en su ausencia se delegó dicha facultad en doña Gianinna Repetti Lara y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, el Convenio de transferencia de recursos para proyecto de ejecución Municipal Programa de Verano con Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, S.S.O. "Verano en mi Barrio", entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, suscrito el 21 de diciembre de 2015.
2. **EL PLAZO** de ejecución se inicia a partir del 21 de diciembre de 2015 hasta 21 de marzo del 2016; considerando 3 meses de vigencia contados desde la fecha de la resolución aprobatoria del FOSIS.
3. **FINANCIAMIENTO** para la ejecución del Programa "Verano en Mi Barrio", en el año 2015, se contará con un monto de \$14.000.000, los cuales se transferirán en una única cuota equivalente al 100%
4. Los fondos en administración del Programa "Verano en Mi Barrio" por concepto de aporte FOSIS se imputarán a la cuenta contable de gastos N° 114.05.01.203
 - a. 114.05.01.203.021.004 – HONORARIOS
 - b. 114.05.01.203.022.001 – COLACIÓN PARA USUARIOS
 - c. 114.05.01.203.022.002 – COLACIÓN RRHH
 - d. 114.05.01.203.022.004 – MATERIAL CONSUMIBLE
 - e. 114.05.01.203.022.007 – COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
 - f. 114.05.01.203.031.001 – ARRIENDO DE EQUIPO AUDIOVISUAL
 - g. 114.05.01.203.031.002 – SERVICIOS ESPECIALIZADOS
5. Centro de Costos 2-70.06.45
6. Estos recursos serán ingresados y gastados por la Cuenta Corriente N° 10560742 denominada Fondos en Administración, del Banco BCI.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCIBASE, y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

GRL/HNM/FJL/eda





FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Subdirección de Gestión de Programas
CTA/K/V/STG/MYP/MCE/FVF

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02168

Santiago, 28 DIC 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto N° 55, de 1991, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que aprueba Reglamento de Incorporación al Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Resolución TRA N° 422/1515/2015, de 03 de agosto de 2015, del FOSIS; y en la Resolución Afecta N° 163, de 2011, que Delega Facultades que indica en los funcionarios que señala.

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2°.- Que el FOSIS tiene como misión institucional "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".

3°.- Que en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.

4°.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

5°.- Que con el fin de aportar al fortalecimiento, de las familias pertenecientes al Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante S.S.O. que habitan la comuna de Recoleta en el desarrollo de habilidades para su vida, capacidades de autoestima, autocuidado y favoreciendo relaciones interpersonales positivas entre pares, se realizará una intervención comunitaria que implementa acciones recreativas, culturales y artísticas denominada: Programa de Verano con Familias del S.S.O. "Verano en mi Barrio", en adelante "el Proyecto".

6°.- Que en atención a los considerandos precedentes, el FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Recoleta han manifestado la intención de desarrollar acciones conjuntas, a fin de implementar un proyecto para las familias durante este periodo estival.

7°.- Que el FOSIS cuenta con la disponibilidad presupuestaria para suscripción del convenio de transferencia de recursos, según consta en compromiso de disponibilidad presupuestaria ID N° 267895.

8°.- Que la Ilustre Municipalidad de Recoleta no presenta rendiciones de cuentas pendientes de proyectos ni fondos a rendir con el FOSIS, según consta en el Certificado de Deuda N° 04-2015, de 21 de diciembre de 2015, otorgado por la Subdirectora de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos para Proyecto de Ejecución Municipal Programa de Verano con Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, S.S.O. "Verano en mi Barrio", suscrito con fecha 21 de diciembre de 2015, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

"En Santiago, a 21 de diciembre de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", servicio público descentralizado, representado por el Subdirector de Gestión de Programas, don Cristián Troncoso Alarcón, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Merced N° 480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", representada según se acreditará, por su Alcalde (S), don Enrique Alberto Tapia Padilla, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se suscribe el siguiente convenio de transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.

2.- Que su misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".

3.- Que en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.

4.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

5.- Que con el fin de aportar al fortalecimiento, de las familias pertenecientes al Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante S.S.O, que habitan la comuna de Recoleta en el desarrollo de habilidades para su vida, capacidades de autoestima, autocuidado y favoreciendo relaciones interpersonales positivas entre pares, se realizará una intervención comunitaria que implementa acciones recreativas, culturales y artísticas denominada: Programa de Verano con Familias del S.S.O. "Verano en mi Barrio", en adelante "el Proyecto".

6.- Que en atención a los considerandos precedentes, el FOSIS y la Municipalidad han manifestado la intención de desarrollar acciones conjuntas, a fin de implementar un proyecto para las familias durante este periodo estival.

CONVIENEN:

PRIMERO: Objetivos del convenio

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de realizar el "Proyecto Verano en mi Barrio", para que 250 familias pertenecientes al S.S.O. en la comuna de Recoleta, a través del financiamiento del proyecto desarrollen habilidades para su vida a través del fortalecimiento de capacidades de autoestima y autocuidado; y favorezcan sus relaciones interpersonales de manera positiva entre sus pares. Para ello se realizará una intervención comunitaria que implementa acciones recreativas, culturales y artísticas.

La intervención tiene como finalidad de:

1.- Propiciar espacios de convivencia social y buen trato, mediante la recreación y el desarrollo de habilidades artístico-culturales.

2.- Fomentar el desarrollo de actividades comunitarias para el mejoramiento de las relaciones interpersonales de los beneficiarios.

3.- Creación de espacios para que las familias y los niños/as que las integran, tengan conocimiento de sus derechos.

Las acciones que se realicen en el marco de los objetivos del presente convenio, se desarrollarán de acuerdo al Anexo N° 1 del proyecto, el cual meramente anexado formará parte integrante del presente convenio.

El Proyecto contempla la realización de cuatro jornadas de talleres y actividades culturales - recreativas, las que se desarrollarán durante los meses de enero y febrero, en los siguientes lugares: 1) Parque Santa Mónica (Unidad Vecinal N° 8); 2) Multicancha Claudio Matte (Unidad Vecinal N° 18); 3) Plaza San Alberto (Unidad Vecinal N° 19); y 4) Avenida Pedro Donoso Parque Venezuela (Unidad Vecinal N° 16), correspondientes a los sectores con mayor vulnerabilidad social y económica de la comuna de Recoleta; todo lo anterior en conformidad a las especificaciones contempladas en el Anexo N° 1.

SEGUNDO: Población Objetivo

La población objetivo del proyecto son 250 familias pertenecientes al S.S.O, residentes en la comuna de Recoleta, las que serán convocadas abiertamente por el municipio y a través de las distintas organizaciones comunales y programas relacionados con infancia que desarrolle el municipio.

TERCERO: Mecanismo de Operación

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula primera, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Proyecto de Verano en mi Barrio", en la comuna señalada, bajo los términos definidos en los siguientes instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio, y que las partes declaran conocer y aceptar:

Anexo N° 1 Propuesta y planificación de actividades: Programa de Verano con Familias del S.S.O. "Verano en mi Barrio".

Anexo N° 2 "Instructivo de rendición de cuentas".

Anexo N° 3 "Orientaciones comunicacionales".

CUARTO: Compromisos de la Municipalidad

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1.- Designar a un(a) **funcionario(a) municipal como Coordinador** a través de un decreto alcaldicio, que tiene la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del proyecto "Verano en mi Barrio", quien además será la Contraparte Municipal con el FOSIS.

Este encargado(a) deberá cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar al equipo ejecutor del proyecto.
- Participar en reuniones de planificación y coordinación con el FOSIS.
- Entregar a solicitud del FOSIS información respecto de actividades de ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Dar cuenta del cumplimiento de productos y resultados asociados a la ejecución del proyecto, a través del Informe Final
- Administración de los recursos asociados al proyecto, particularmente de los asociados al servicio de financiamiento.
- Ingreso de información de ejecución del proyecto y de los/as usuarios/as a los sistemas informáticos del FOSIS.
- Elaboración y aprobación de rendiciones mensuales de gastos.
- Contacto para coordinación de actividades con los/as usuarios/as.
- Elaboración de informes.

- Apoyo en registro de información asociada a los usuarios y a la gestión del proyecto y en el ingreso de la misma a los sistemas informáticos del FOSIS.
- Entrega de los verificadores que den cuenta del desarrollo del proyecto a través del listado de asistencia de los participantes, registros fotográficos, u otros.

2.- Proveer la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento del Proyecto.

3.- Ejecutar el "Proyecto de Verano en mi Barrio", cumpliendo con las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en este Convenio; en el Anexo N° 1, que contiene la propuesta de intervención del "Proyecto Verano en Mi Barrio"; en el Anexo N°2, sobre instructivo de rendición de cuentas y Anexo N°3 sobre orientaciones comunicacionales de FOSIS.

4.- Entregar al FOSIS informes Técnico final que contenga la sistematización de la implementación desarrollada.

5.- Disponer la creación de un ítem específico en la cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, destinado a las materias que se especificarán más adelante.

6.- Administrar adecuadamente los recursos aportados por el FOSIS, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio y en los Anexos que forma parte de éste, además de la normativa vigente que regula a los organismos públicos en la administración de sus recursos.

7.- Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos en virtud de este Convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del "Proyecto Verano en mi Barrio".

8.- Asegurar, en su calidad de ejecutor del "Proyecto verano en mi Barrio" y de representante del FOSIS ante los(as) beneficiarios(as), autoridades, y/o la opinión pública que se reconozcan los propósitos que persigue el proyecto, y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y la Municipalidad, financiada por el Gobierno de Chile.

Para lo anterior, la Municipalidad podrá planificar actividades de difusión del proyecto que serán de su cargo, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia del mismo y cuenten con la información necesaria para ejercer su derecho ciudadano de control social. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades y otras personas, si fuese necesario.

9.- En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Proyecto y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

QUINTO: Compromisos del FOSIS

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

- 1.- Establecer las coordinaciones que se requieran a fin de asegurar la correcta ejecución del "Proyecto Verano en Barrio".
- 2.- Proveer acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del "Proyecto verano en mi Barrio" con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo.
- 3- Apoyar en aquello que FOSIS tenga competencias para la correcta ejecución del proyecto.
- 4.- Aportar los recursos financieros para llevar acabo las actividades del presente Convenio.

SEXTO: Aporte del FOSIS

Para la ejecución del presente Convenio, el FOSIS transferirá a la I. Municipalidad de Recoleta el monto total de \$14.000.000.-(catorce millones de pesos).

Los recursos serán transferidos en una única cuota, equivalente al 100% del total comprometido. Esta transferencia es en calidad de anticipo dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio.

El monto total transferido debe ser destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a) \$11.200.000, correspondiente destinados a financiar exclusivamente el ítem Inversión Directa, inversión que va en directo beneficio de los usuarios/as del presente convenio.
- b) \$2.800.000. correspondiente a financiar exclusivamente el ítem Gastos de Administración.

No se podrá imputar más de un 25% del total del presupuesto destinado a bienes de capital, tales como:

- Maquinaria y/o Herramientas
- Adquisiciones Silvoagropecuarias
- Equipamiento y Mobiliario para la Vivienda
- Equipamiento y Mobiliario para Habilitar Espacios Comunes
- Equipamiento y Mobiliario Escolar
- Materiales para la construcción y Reparación de Espacios Habitacionales
- Materiales para la Construcción y reparación de Espacios Comunes

En el caso que se produzcan saldos en alguno de los ítems, se podrá realizar una modificación presupuestaria siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación. Sin embargo, no se podrán traspasar recursos desde el ítem Inversión Directa al ítem Gastos de Administración.

Las solicitudes de modificación presupuestaria deben ser emitidas formalmente por el Alcalde al Subdirector de Gestión de Programas del FOSIS, quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

SEPTIMO: Rendición de Cuentas

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución N° 30 del 2015.

La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por el FOSIS para la ejecución del Proyecto.

Las rendiciones deberán efectuarse durante los primeros 15 días corridos siguientes del mes que corresponda, de acuerdo al Anexo sobre rendición de cuentas.

El incumplimiento por parte de la Municipalidad en el uso o destino de los fondos aportados por el FOSIS, facultará a éste para poner término al presente convenio, debiendo la Municipalidad reembolsar los fondos no utilizados, además de reembolsar los recursos utilizados indebidamente.

OCTAVO: Contrapartes técnicas

Ambas partes deberán designar una contraparte técnica para la ejecución del presente Convenio.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución del Convenio, la ejercerá el FOSIS a través del Jefe del Departamento de Coordinación Programática y Planificación, Sr. Francisco Vera, o quien lo(a) reemplace en el cargo.

La Unidad responsable en la Municipalidad en relación a la ejecución del Convenio será el Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO), de la Municipalidad de Recoleta representada por Fares Jadue Leiva, o quien lo (la) reemplace en el cargo.

NOVENO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados desde la fecha de la resolución aprobatoria del FOSIS. Al finalizar dicho plazo, deben estar finalizadas todas las actividades comprometidas para ese periodo, según se establece en el Anexo N°1.

Sin perjuicio de lo anterior, su vigencia podrá extenderse, por una sola vez, por un período que no exceda 2 meses.

La referida prórroga será solo para efectos de ejecutar los recursos que hayan sido transferidos en razón del presente convenio, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutado el proyecto, aprobados los informes finales Técnico y de Inversión y haberse dictado la correspondiente resolución de cierre.

DÉCIMO: Término Unilateral

En caso que la Municipalidad de Recoleta, no cumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio, el FOSIS podrá poner término unilateral y anticipado al presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La personería con que concurre a este acto el Subdirector de Gestión de Programas, don Cristián Troncoso Alarcón consta en la Resolución TRA N° 422/1515/2015, de 03 de agosto de 2015, del FOSIS, y en la Resolución Afecta N° 163, de fecha 30 de agosto de 2011, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de marzo de 2011; y la personería de don Enrique Alberto Tapia Padilla, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Exento N° 98, de 22 de enero de 2013, que designa Alcalde Subrogante.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares

El presente convenio se encuentra sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

FIRMANDO: CRISTIÁN TRONCOSO ALARCÓN, SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PROGRAMAS, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL; ENRIQUE TAPIA PADILLA, ALCALDE (S), ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

ANEXO N° 1

Proyecto de intervención "Programa de Verano con Familias S.S.O" FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA

1. Identificación proyecto y ejecutor	Nombre de la Proyecto	"Verano En MI Barrio"
Nombre del ejecutor	Municipalidad Recoleta	
RUT del ejecutor	69.254.800-0	
Dirección del ejecutor	Avenida Recoleta #2774, Comuna de Recoleta.	
Teléfono del ejecutor	02-29457502 / 02-29457544	
E-mail del ejecutor	fiadue@recoleta.cl, enunez@recoleta.cl	
RUT Representante Legal	9.400.544-2	
Dirección Representante Legal	Avenida Recoleta #2774, Comuna de Recoleta	
Teléfono Representante Legal	02-29457443	
E-mail Representante Legal	daniel.fiadue@recoleta.cl	

1.2.- Aspectos generales		Metropolitana	
Regiones en las que se va a intervenir		Enero- Marzo 2015 (3 meses)	
Duración esperada de la ejecución del proyecto (meses)		Fecha Término Abril	
Fechas estimada de inicio y término del Proyecto - Incluye cierre administrativo (dd/mm/aaaa)		Fecha Inicio 01 Enero	
Población objetivo		Familias pertenecientes al S.S.O	
1.3.- Presupuesto			
Monto Total Solicitado a FOSIS		Recursos de Inversión	
\$ 14.000.000		\$ 11.200.000	
		Gastos Asociados de Administración	
		\$ 2.800.000	

2.1.- Población Objetivo y Problema Comunitario Asociado.	
Familias pertenecientes al S.S.O. de la Comuna Recoleta	
2.2. Breve descripción de la Propuesta.	
Se realizarán cuatro jornadas de talleres y actividades culturales - recreativas, estas se desarrollarán durante los meses de enero y febrero, los lugares serán: Parque Santa Mónica (Unidad Vecinal n° 8), Multicancha Claudio Matte (Unidad Vecinal n° 18) y Plaza San Alberto (UV 19) y Avenida Pedro Donos Parque Venezuela (unidad vecinal n° 16) sectores con mayor vulnerabilidad social y económica de la comuna de Recoleta. Las actividades se ejecutarán en horarios que permitan a las familias de la comuna concurrir de manera segura y tranquila, y así poder disfrutar de un espacio formativo y recreativo.	

En cada actividad que se realizarán en la comuna de Recoleta, encontremos distintas disciplinas Artísticas-Culturales, las que harán de esto una fiesta familiar. Las Jornadas de encuentro encontraremos intervenciones culturales, asociadas a talleres y presentaciones de la disciplina del circo, una Fiesta del Agua para niños y niñas, campeonatos de skate, muestra de Break Dance finalizando con una tocata hip hop y la última jornada estará a cargo de bandas musicales locales, las cuales participan en la iniciativa "Sonidos de Recoleta" impulsado por las Corporación Cultural de Recoleta, de esta manera invitamos y motivamos a las niñas, adolescentes y sus familias a ser parte de esta fiesta que busca la promoción permanente de los derechos del niño y niñas, el buen trato, su cuidado y el derecho al esparcimiento.

La idea central es invitar a las niñas, niños y adolescentes a ser protagonistas y participar activamente de las actividades culturales y recreativas, junto a sus familias de un verano entretenido en el Barrio de la comuna de Recoleta.

3. DESCRIPCIÓN DE ETAPAS:		
Plazos estimados	Actividades	Encargados.
En las dos primeras semanas de enero del año 2016 se elaborarán las bases técnicas, legales y administrativas para iniciar la publicación en el portal Chilecompra y contratar a las empresas productoras, productos y/o personas naturales de las jornadas recreativas en los sectores.	Licitación pública de productoras y firma de contrato.	Departamento Prevención Social de DIDECO.
Durante los meses de enero y febrero 2016 se realizará una amplia difusión y convocatoria para que las familias de S.S.O pertenecientes a las UV 8, UV16, UV18 Y UV19 de la comuna para participar activamente de las distintas actividades propuestas. La difusión se desarrollará, a través de las organizaciones sociales de la comuna, programas sociales del municipio, grupos organizados de distintas tendencias y composición etaria. Incorporando distintas estrategias comunicacionales: flyer, afiches, lienzos, reuniones informativas, invitaciones, entre otras.	Estrategias de difusión y convocatoria dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y las familias de S.S.O pertenecientes a las Unidades Vecinales: 8, 16, 18 y 19.	Funcionarios municipales de la DIDECO, con apoyo de la Corporación de Cultura Recoleta y el Departamento de Comunicaciones.
Primeras semanas de enero se confeccionará el material gráfico a distribuir en las distintas jornadas culturales y	Confección de material grafico	Comisión Comunitaria Departamento de Prevención Social con la asesoría de la OPD

<p>recreativas, atinente a la promoción de los Derechos de los niños y niñas.</p> <p>15 o 16 de enero Parque Santa Mónica Av. Zapadores con Guanaco Unidad Vecinal n° 8</p>	<p>Talleres y presentación del Circo del Mundo:</p> <p>La actividad generará una tarde de talleres y clínicas para, aproximadamente, 300 niños y niñas (entre los 10 y 18 años).</p> <p>Una vez concluidas las clínicas y talleres, se realizará una presentación, mostrando lo aprendido con los Niños, niñas que participen y a su vez los monitores, nos deleitarán con sus distintas disciplinas del Mundo Circence.</p> <p>El producto esperado es que cada niño, niñas se certifique como "monitor de circo" para después replicar lo aprendido en sus espacios y barrios.</p> <p>Esta actividad busca promover el Derecho al Buen Uso del Tiempo Libre en los NNA participantes.</p> <p>Se considera un periodo de 3 horas de duración, entrega de colaciones, traslados y entrega de diplomas.</p>	<p>Municipal</p> <p>Departamento de Prevención Social DIDECO Circo del Mundo Con apoyo de los Departamentos de Promoción comunitaria y Seguridad Comunitaria</p>
<p>29 o 30 de enero Multicancha Claudio Matte Muñoz Gamero con Claudio Matte Unidad Vecinal n° 18</p>	<p>Fiesta del Agua para niños y niñas</p> <p>Una tarde con múltiples juegos de agua: juegos inflables con agua, túneles de agua, mangas desizables y eventualmente piscinas según edad.</p> <p>Se esperan aproximadamente 100 niños, niñas y jóvenes; entre los 4 y 15 años (con espacios diferenciados según edad).</p> <p>También se enmarca en el Buen Uso del Tiempo Libre y la recuperación de los espacios recreativos.</p> <p>Se consideran 3 horas de duración, entrega de colaciones, traslados y entrega de diplomas.</p>	<p>Departamento de Prevención Social DIDECO Con apoyo de los Departamentos de Promoción comunitaria y Seguridad Comunitaria (Empresa de juegos con agua por definir)</p>

<p>19 o 20 de febrero Plaza San Alberto Recoleta con Muñoz Gamero UV 19</p>	<p>Campeonato de skate y tocata hip – hop. Esta actividad implica 4 espacios diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clínicas de Skate. • Campeonato de Skate. • Muestras de break dance. • Tocata de hip-hop. <p>Se espera la presencia de 200 jóvenes, entre los 10 a 18 años. Considerando una actividad de 4 horas en total.</p> <p>Se contempla la compra de premios, material para las clínicas y la instalación de puntos de hidratación (para todos los espacios). Además el arriendo de la implementación logística (rampas, escenario, amplificación e iluminación).</p>	<p>Departamento de Prevención Social DIDECO Con apoyo de los Departamentos de Promoción comunitaria y Seguridad Comunitaria (Arriendo de rampas definir)</p>
<p>26 o 27 de febrero Plaza Venézueta UV 16</p>	<p>Muestra de Talleres "Sonidos de Recoleta". Presentación de aproximadamente 8 bandas locales, las cuales participan en la iniciativa "Sonidos de Recoleta" impulsado por la Corporación Cultural de Recoleta, donde se capacitan grupos musicales de la comuna.</p> <p>Se espera poder cerrar el circuito de actividades con la presentación de una banda de reconocimiento nacional, en un espacio abierto y de carácter familiar. La expectativa de público alcanza las 500 personas.</p> <p>Se considera de duración general entre 4 a 5 horas. Con catering para todas las bandas, y el arriendo de todo el equipamiento logístico (amplificación, escenario e iluminación, vallas papales), y la contratación de un banda de reconocimiento nacional</p>	<p>Departamento de Prevención Social DIDECO Corporación de Cultura de Recoleta Con apoyo de los Departamentos de Promoción comunitaria y Seguridad Comunitaria (Arriendo amplificación, escenario e iluminación)</p>
<p>Segunda Quincena de Marzo.</p>	<p>Entrega de Informe Final de FOSIS Ingreso Listado Familias al Sistema SNU. Entrega de rendición final. Cierre administrativo del proyecto por parte de FOSIS</p>	<p>Coordinador Proyecto Departamento de Prevención Social DIDECO Contraparte FOSIS.</p>

OBJETIVOS Y RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN	Descripción
Objetivo general	Desarrollar en la comuna de Recoleta actividades artísticas culturales y recreativas, generando un espacio de promoción del buen uso del tiempo libre y la identidad vecinal en NNA en las familias del S.S.O. de las Unidades vecinales 8,16,18,19.
Objetivo/s específico/s	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Propiciar espacios de convivencia social y buen trato, mediante la recreación y el desarrollo de habilidades artístico-culturales. 2.- Fortalecer las relaciones interpersonales de los habitantes de la comuna de Recoleta. 3.- Creación de espacios para que los niños, niñas y adolescentes y sus familias promuevan y conozcan sus derechos.
Resultados esperados	<ol style="list-style-type: none"> a) Implementar un espacio físico dirigida a los NNA y sus familias de las unidades vecinales: 8, 16, 18 y 19 de la comuna de Recoleta, para la realización de distintas actividades recreativas y artístico-culturales, recuperando los espacios públicos, de manera segura, sana y entretenida. b) Fomentar la presencia y participación de las Familias pertenecientes al S.S.O en los espacios públicos, de manera segura, sana y entretenida. c) Ingreso de la información al sistema Informático de FOSIS. d) Entregar, mediante las diferentes actividades, información relevante acerca de los derechos de los niños y las niñas, así como la forma de garantizarlos, considerando distintas acciones, sus espacios y los distintos contextos de los barrios donde habitan.

5. Metodología General de Intervención

Las actividades propuestas se desarrollarán desde dos ámbitos, juegos recreativos y aprendizaje por la acción, a través de talleres, clínicas y presentaciones con el fin de Desarrollar en la comuna de Recoleta actividades artísticas culturales y recreativas, generando un espacio de promoción del buen uso del tiempo libre y la identidad vecinal en NNA en las familias del S.S.O. de las Unidades vecinales 8,16,18,19, cada actividad tendrá un máximo de 4 horas cronológicas de ejecución y estarán a cargo de profesionales de cada área, se realizarán reuniones previas con programas municipales, dirigentes y vecinos/vecinas con liderazgo emergente para la confección de la

programación, difusión y ejecución de cada actividad.

Todas las actividades ampliarán los conocimientos y buenas prácticas de los niños, niñas y adolescentes, en cada uno de las jornadas propuestas, se desarrollarán diferentes juegos y dinámicas, siempre activas y participativas de cada área, siendo participe a los NNA. Se adaptarán cada una de las actividades, en función de los distintos intereses y habilidades de NNA, teniendo la oportunidad de fomentar diferentes disciplinas del área artística, el circo, la música, las habilidades rítmicas y corporales y recreativas.

Todas las actividades, talleres y clínicas serán tutoradas y/o guiadas por equipos de monitores especialistas, técnicos de las áreas y monitores de apoyo, para fomentar las habilidades sociales, orientadas a la promoción de derechos del niño y la niña.

Se trata de motivar la participación de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las actividades y de premiar la misma, de una manera jovial y atractiva, sin fomentar la competitividad. Asimismo, a lo largo de las actividades, se hará un registro visual y audiovisual de las diferentes actividades y el proceso de ejecución.

Las etapas para la ejecución de las actividades, son las siguientes:

- Reuniones previas a la actividad en conjunto con dirigentes de las unidades vecinales (8,16,18,19), organizaciones que confluyen, vecinos con liderazgo emergente y programas municipales donde se darán a conocer los objetivos y la actividad propuesta, en las cuales se les solicitará apoyo en la difusión y planificación de la jornada, además de hacer extensiva la convocatoria a las organizaciones para que muestren sus trabajos con un stand informativo que se dispondrán. La duración de cada reunión tendrá un tiempo estimado de 2 horas cronológicas con 4 sesiones previas a la actividad, teniendo un registro visual y de asistencia a cada sesión.
- Ejecución de las 4 actividades Culturales recreativas: El mundo del Circo, La fiesta del Agua, Campeonato de Skate y muestra de Break Dance y Hip-Hop y "Sonidos de Recoleta".
- Sistematización de información para FOSIS.

5.1. Sistematización

Al término de la intervención, se realizará un informe final del proyecto el que será enviado a FOSIS, con los verificadores que den cuenta del desarrollo del proyecto, listas de los participantes, registros fotográficos, entre otros. Además de hacer el ingreso correspondiente de la información de las familias a la sistema nacional de usuarios.

6.- EQUIPO PROFESIONAL.

El Equipo humano que participará en la implementación del proyecto estará conformado por:

1.	Francisco	Molina Sánchez	Actor y pedagogo teatral. Diplomado en Metodologías Participativas para la Intervención Social Comunitaria. Con experiencia de más de 5 años en organización de actividades culturales públicas y privadas.	Coordinador	18	3	Honorarios	\$600.000
2.	Guido	Millahueque Rojas	Cientista Político, Diplomado en Metodologías de Intervención Social. Experiencia en la organización de actividades municipales y de gestión administrativa referente a la ejecución de recursos	Apoyo profesional	18	3	Honorarios	Aporte Municipal
3.	Francisco	Villarreal Arcos	Monitor, Diseñador con experiencia de 6 años en	Asesor técnico	22	2	Honorarios	\$600.000

Z.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNAL

Detallar infraestructura y equipamiento a disposición del proyecto

1. Dependencias municipales espacios para reuniones, equipos computacionales, vehículos e insumos de oficina. 2. Parque Santa Mónica. 3. Multicancha Claudio Matte. 4. Plaza San Alberto.	Sede Prevención Social (CAV) Av. Dorsal 1099 Edificio Consistorial Av., Recoleta 2774 Corporación de Cultura, Inocencia 2711	Todas las acciones asociadas a las gestiones de instalación, preparación, adquisición de lo requerido para la ejecución del proyecto.	Municipal.
--	--	---	------------

8.- ITEMS PRESUPUESTARIOS

	\$	%
1. Gastos de Inversión directa (Mínimo 80%)	11.200.000	80%
2. Gastos de Administración	2.800.000	20%

8.1. ITEMS PRESUPUESTARIOS

	\$	%	\$	%
1. Gastos de Inversión directa				
1.1 Recursos de Inversión				
Movilización usuarios				
Servicios Especializados	4.900.000	35,0		
Material Didáctico y educativo				
1.2 Recursos Humanos Profesionales				
Monitor/gestor laboral y apoyo psicosocial	1.200.000	8,6	2.727.270	
Expositor talleres				
Coordinador	1.800.000	12,9		
1.3 Subsidio a los Usuarios.				
Movilización usuarios			300.000	
Colación para los usuarios	2.000.000	14,3		
1.4 Materiales de trabajo de los usuarios.				
Materia didáctico y educativo				
Materiales			800.000	
1.5 Guardería Infantil.				

	1.6 Arriendo de infraestructura y/o equipo					
	Arriendo de infraestructura o recinto					
	Arriendo de equipo audiovisual	1.300.000	9,3	500.000		
		1.300.000	100%	500.000		
	2.1 Recursos humanos de soporte					
	Técnico/ Apoyo administrativo					
	2.2 Transporte					
	Movilización equipo de trabajo			300.000		
	2.3 Arriendo					
	Arriendo Infraestructura					
	Arriendo Equipo audiovisual	200.000	1,4			
	2.4 Materia consumible					
	2.5 Comunicación y difusión					
	Difusión				1.000.000	
	Colación usuarios	2.000.000	14,3			
	2.6 Otros de administración					
	Colación Recurso Humanos	600.000	4,3			
	Subtotal Gastos de Administración	2.500.000	20%	1.300.000		
	Total	14.000.000	100%	5.507.570		

2. Gastos administrativos

9.- INDICADORES DEL PROYECTO.

N° de familias pertenecientes al S.S.O que asistentes a las jornadas recreativas.	A lo menos los 70% de las familias convocados asistan a las jornadas recreativas.	Listado de Asistencia
N° de niños y niñas informados acerca de las actividades formativas y/o recreativas y de sus derechos.	A lo menos el 80% de los niños y niñas reciban la información gráfica y/o artística de las actividades recreativas y de derechos del niño y la niña.	Material gráfico, fotografías, material audiovisual.

10.- PLAN DE DIFUSIÓN.

Se refiere a la forma en que se dará a conocer el proyecto entre los destinatarios del mismo y otros actores relevantes.

Dirigentes sociales	Dirigentes de organizaciones territoriales y funcionales.	Reuniones de mesas territoriales, Comisión Comunitaria del Departamento de Prevención Social y las UV 8, 18 y 19	Enero - febrero
Encargados y equipos de programas sociales	OPD, Previene, MST, EDI, Oficina de la Niñez, Seguridad Comunitaria, Promoción Comunitaria	Reunión de coordinación,	Enero - febrero
Comunidad en general	Vecinos y vecinas de la comuna	Puerta a puerta en las unidades vecinales descritas, convocatoria con invitaciones, flyers, posters y distintos soportes comunicacionales.	Enero - febrero



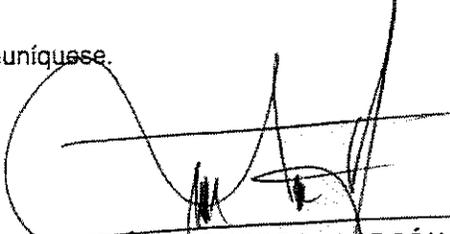
Enrique Tapia Padilla
Alcalde (S)

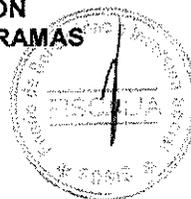
Ilustre Municipalidad de Recoleta

Cristián Troncoso Alarcón
Subdirector Gestión de Programas
FOSIS CENTRAL

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) a la Partida 21, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 548 "Por Un Chile Sin Pobreza" - 0300 "Programa Por Un Chile Sin Pobreza"; Unidad demandante: 16,03 "Asuntos Externos"; código SIGFE 016192, del presupuesto del Servicio para el año 2015.

Anótese, refréndese y comuníquese.


CRISTIAN TRONCOSO ALARCÓN
SUBDIRECTOR GESTIÓN DE PROGRAMAS
FOSIS





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN MUNICIPAL PROGRAMA DE VERANO CON FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, S.S.O "VERANO EN MI BARRIO".

ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

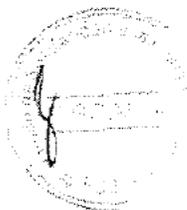
Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 21 de diciembre de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", servicio público descentralizado, representado por el Subdirector de Gestión de Programas, don Cristián Troncoso Alarcón, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Merced N° 480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", representada según se acreditará, por su Alcalde (S), don Enrique Alberto Tapia Padilla, cédula nacional de identidad N° 12.661.068-8, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se suscribe el siguiente convenio de transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.
- 2.- Que su misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
- 3.- Que en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.



4.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

5.- Que con el fin de aportar al fortalecimiento, de las familias pertenecientes al Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante S.S.O, que habitan la comuna de Recoleta en el desarrollo de habilidades para su vida, capacidades de autoestima, autocuidado y favoreciendo relaciones interpersonales positivas entre pares, se realizará una intervención comunitaria que implementa acciones recreativas, culturales y artísticas denominada: Programa de Verano con Familias del S.S.O. "Verano en mi Barrio", en adelante "el Proyecto".

6.- Que en atención a los considerandos precedentes, el FOSIS y la Municipalidad han manifestado la intención de desarrollar acciones conjuntas, a fin de implementar un proyecto para las familias durante este periodo estival.

CONVIENEN:

PRIMERO: Objetivos del convenio

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de realizar el "Proyecto Verano en mi Barrio", para que 250 familias pertenecientes al S.S.O. en la comuna de Recoleta, a través del financiamiento del proyecto desarrollen habilidades para su vida a través del fortalecimiento de capacidades de autoestima y autocuidado; y favorezcan sus relaciones interpersonales de manera positiva entre sus pares. Para ello se realizará una intervención comunitaria que implementa acciones recreativas, culturales y artísticas.

La intervención tiene como finalidad de:

- 1.- Propiciar espacios de convivencia social y buen trato, mediante la recreación y el desarrollo de habilidades artístico-culturales.
- 2.- Fomentar el desarrollo de actividades comunitarias para el mejoramiento de las relaciones interpersonales de los beneficiarios.
- 3.- Creación de espacios para que las familias y los niños/as que las integran, tengan conocimiento de sus derechos.

Las acciones que se realicen en el marco de los objetivos del presente convenio, se desarrollarán de acuerdo al Anexo N° 1 del proyecto, el cual meramente anexado formará parte integrante del presente convenio.

El Proyecto contempla la realización de cuatro jornadas de talleres y actividades culturales - recreativas, las que se desarrollarán durante los meses de enero y febrero, en



los siguientes lugares: 1) Parque Santa Mónica (Unidad Vecinal N° 8); 2) Multicancha Claudio Matte (Unidad Vecinal N° 18); 3) Plaza San Alberto (Unidad Vecinal N° 19); y 4) Avenida Pedro Donoso Parque Venezuela (Unidad Vecinal N° 16), correspondientes a los sectores con mayor vulnerabilidad social y económica de la comuna de Recoleta; todo lo anterior en conformidad a las especificaciones contempladas en el Anexo N° 1.

SEGUNDO: Población Objetivo

La población objetivo del proyecto son 250 familias pertenecientes al S.S.O, residentes en la comuna de Recoleta, las que serán convocadas abiertamente por el municipio y a través de las distintas organizaciones comunales y programas relacionados con infancia que desarrolle el municipio.

TERCERO: Mecanismo de Operación

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula primera, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Proyecto de Verano en mi Barrio", en la comuna señalada, bajo los términos definidos en los siguientes instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio, y que las partes declaran conocer y aceptar:

Anexo N° 1 Propuesta y planificación de actividades: Programa de Verano con Familias del S.S.O. "Verano en mi Barrio".

Anexo N° 2 "Instructivo de rendición de cuentas".

Anexo N° 3 "Orientaciones comunicacionales".

CUARTO: Compromisos de la Municipalidad

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1.- Designar a un(a) funcionario(a) municipal como Coordinador a través de un decreto alcaldicio, que tiene la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del proyecto "Verano en mi Barrio", quien además será la Contraparte Municipal con el FOSIS.

Este encargado(a) deberá cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar al equipo ejecutor del proyecto.
- Participar en reuniones de planificación y coordinación con el FOSIS.



- Entregar a solicitud del FOSIS información respecto de actividades de ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Dar cuenta del cumplimiento de productos y resultados asociados a la ejecución del proyecto, a través del Informe Final
- Administración de los recursos asociados al proyecto, particularmente de los asociados al servicio de financiamiento.
- Ingreso de información de ejecución del proyecto y de los/as usuarios/as a los sistemas informáticos del FOSIS.
- Elaboración y aprobación de rendiciones mensuales de gastos.
- Contacto para coordinación de actividades con los/as usuarios/as.
- Elaboración de informes.
- Apoyo en registro de información asociada a los usuarios y a la gestión del proyecto y en el ingreso de la misma a los sistemas informáticos del FOSIS.
- Entrega de los verificadores que den cuenta del desarrollo del proyecto a través del listado de asistencia de los participantes, registros fotográficos, u otros.

2.- Proveer la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento del Proyecto.

3.- Ejecutar el "Proyecto de Verano en mi Barrio", cumpliendo con las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en este Convenio; en el Anexo N° 1, que contiene la propuesta de intervención del "Proyecto Verano en Mi Barrio"; en el Anexo N°2, sobre instructivo de rendición de cuentas y Anexo N°3 sobre orientaciones comunicacionales de FOSIS.

4.- Entregar al FOSIS informes Técnico final que contenga la sistematización de la implementación desarrollada.

5.- Disponer la creación de un ítem específico en la cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, destinado a las materias que se especificarán más adelante.

6.- Administrar adecuadamente los recursos aportados por el FOSIS, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio y en los Anexos que forma parte de éste, además de la normativa vigente que regula a los organismos públicos en la administración de sus recursos.

7.- Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos en virtud de este Convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del "Proyecto Verano en mi Barrio".

8.-Asegurar, en su calidad de ejecutor del "Proyecto verano en mi Barrio" y de representante del FOSIS ante los(as) beneficiarios(as), autoridades, y/o la opinión pública



que se reconozcan los propósitos que persigue el proyecto, y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y la Municipalidad, financiada por el Gobierno de Chile.

Para lo anterior, la Municipalidad podrá planificar actividades de difusión del proyecto que serán de su cargo, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia del mismo y cuenten con la información necesaria para ejercer su derecho ciudadano de control social. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades y otras personas, si fuese necesario.

9.-En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Proyecto y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

QUINTO: Compromisos del FOSIS

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

- 1.- Establecer las coordinaciones que se requieran a fin de asegurar la correcta ejecución del "Proyecto Verano en Barrio".
- 2.- Proveer acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del "Proyecto verano en mi Barrio" con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo.
- 3.- Apoyar en aquello que FOSIS tenga competencias para la correcta ejecución del proyecto.
- 4.- Aportar los recursos financieros para llevar a cabo las actividades del presente Convenio.

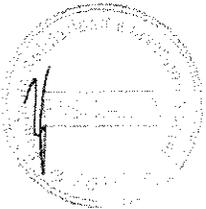
SEXTO: Aporte del FOSIS

Para la ejecución del presente Convenio, el FOSIS transferirá a la I. Municipalidad de Recoleta el monto total de \$14.000.000.-(catorce millones de pesos).

Los recursos serán transferidos en una única cuota, equivalente al 100% del total comprometido. Esta transferencia es en calidad de anticipo dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio.

El monto total transferido debe ser destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a) \$11.200.000, correspondiente destinados a financiar exclusivamente el ítem Inversión Directa, inversión que va en directo beneficio de los usuarios/as del presente convenio.
- b) \$2.800.000. correspondiente a financiar exclusivamente el ítem Gastos de Administración.



No se podrá imputar más de un 25% del total del presupuesto destinado a bienes de capital, tales como:

- Maquinaria y/o Herramientas
- Adquisiciones Silvoagropecuarias
- Equipamiento y Mobiliario para la Vivienda
- Equipamiento y Mobiliario para Habilitar Espacios Comunes
- Equipamiento y Mobiliario Escolar
- Materiales para la construcción y Reparación de Espacios Habitacionales
- Materiales para la Construcción y reparación de Espacios Comunes

En el caso que se produzcan saldos en alguno de los ítems, se podrá realizar una modificación presupuestaria siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación. Sin embargo, no se podrán traspasar recursos desde el ítem Inversión Directa al ítem Gastos de Administración.

Las solicitudes de modificación presupuestaria deben ser emitidas formalmente por el Alcalde al Subdirector de Gestión de Programas del FOSIS, quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

SEPTIMO: Rendición de Cuentas

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución N° 30 del 2015.

La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por el FOSIS para la ejecución del Proyecto.

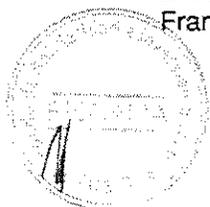
Las rendiciones deberán efectuarse durante los primeros 15 días corridos siguientes del mes que corresponda, de acuerdo al Anexo sobre rendición de cuentas.

El incumplimiento por parte de la Municipalidad en el uso o destino de los fondos aportados por el FOSIS, facultará a éste para poner término al presente convenio, debiendo la Municipalidad reembolsar los fondos no utilizados, además de reembolsar los recursos utilizados indebidamente.

OCTAVO: Contrapartes técnicas

Ambas partes deberán designar una contraparte técnica para la ejecución del presente Convenio.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución del Convenio, la ejercerá el FOSIS a través del Jefe del Departamento de Coordinación Programática y Planificación, Sr. Francisco Vera, o quien lo(a) reemplace en el cargo.



La Unidad responsable en la Municipalidad en relación a la ejecución del Convenio será el Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO), de la Municipalidad de Recoleta representada por Fares Jadue Leiva, o quien lo (la) reemplace en el cargo.

NOVENO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados desde la fecha de la resolución aprobatoria del FOSIS. Al finalizar dicho plazo, deben estar finalizadas todas las actividades comprometidas para ese periodo, según se establece en el Anexo N°1.

Sin perjuicio de lo anterior, su vigencia podrá extenderse, por una sola vez, por un período que no exceda 2 meses.

La referida prórroga será solo para efectos de ejecutar los recursos que hayan sido transferidos en razón del presente convenio, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutado el proyecto, aprobados los informes finales Técnico y de Inversión y haberse dictado la correspondiente resolución de cierre.

DÉCIMO: Término Unilateral

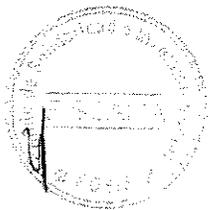
En caso que la Municipalidad de Recoleta, no cumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio, el FOSIS podrá poner término unilateral y anticipado al presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

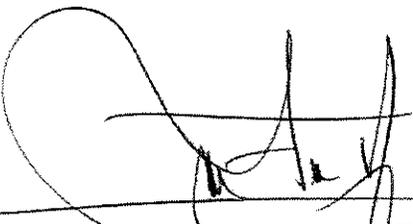
DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La personería con que concurre a este acto el Subdirector de Gestión de Programas, don Cristián Troncoso Alarcón consta en la Resolución TRA N° 422/1515/2015, de 03 de agosto de 2015, del FOSIS, y en la Resolución Afecta N° 163, de fecha 30 de agosto de 2011, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de marzo de 2011; y la personería de don Enrique Alberto Tapia Padilla, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Exento N° 98, de 22 de enero de 2013, que designa Alcalde Subrogante.

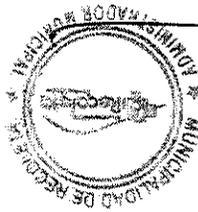


DÉCIMO TERCERO: Ejemplares

El presente convenio se encuentra sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



CRISTIAN TRONCOSO ALARCÓN
SUBDIRECTOR
DE GESTIÓN DE PROGRAMA FOSIS



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD RECOLETA





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN MUNICIPAL PROGRAMA DE VERANO CON FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, S.S.O "VERANO EN MI BARRIO".

ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

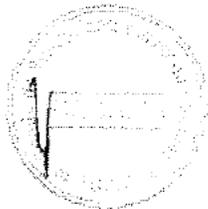
Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 21 de diciembre de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", servicio público descentralizado, representado por el Subdirector de Gestión de Programas, don Cristián Troncoso Alarcón, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Merced N° 480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", representada según se acreditará, por su Alcalde (S), don Enrique Alberto Tapia Padilla, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se suscribe el siguiente convenio de transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.
- 2.- Que su misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
- 3.- Que en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.



4.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

5.- Que con el fin de aportar al fortalecimiento, de las familias pertenecientes al Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante S.S.O, que habitan la comuna de Recoleta en el desarrollo de habilidades para su vida, capacidades de autoestima, autocuidado y favoreciendo relaciones interpersonales positivas entre pares, se realizará una intervención comunitaria que implementa acciones recreativas, culturales y artísticas denominada: Programa de Verano con Familias del S.S.O. "Verano en mi Barrio", en adelante "el Proyecto".

6.- Que en atención a los considerandos precedentes, el FOSIS y la Municipalidad han manifestado la intención de desarrollar acciones conjuntas, a fin de implementar un proyecto para las familias durante este periodo estival.

CONVIENEN:

PRIMERO: Objetivos del convenio

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de realizar el "Proyecto Verano en mi Barrio", para que 250 familias pertenecientes al S.S.O. en la comuna de Recoleta, a través del financiamiento del proyecto desarrollen habilidades para su vida a través del fortalecimiento de capacidades de autoestima y autocuidado; y favorezcan sus relaciones interpersonales de manera positiva entre sus pares. Para ello se realizará una intervención comunitaria que implementa acciones recreativas, culturales y artísticas.

La intervención tiene como finalidad de:

- 1.- Propiciar espacios de convivencia social y buen trato, mediante la recreación y el desarrollo de habilidades artístico-culturales.
- 2.- Fomentar el desarrollo de actividades comunitarias para el mejoramiento de las relaciones interpersonales de los beneficiarios.
- 3.- Creación de espacios para que las familias y los niños/as que las integran, tengan conocimiento de sus derechos.

Las acciones que se realicen en el marco de los objetivos del presente convenio, se desarrollarán de acuerdo al Anexo N° 1 del proyecto, el cual meramente anexado formará parte integrante del presente convenio.

El Proyecto contempla la realización de cuatro jornadas de talleres y actividades culturales - recreativas, las que se desarrollarán durante los meses de enero y febrero, en



los siguientes lugares: 1) Parque Santa Mónica (Unidad Vecinal N° 8); 2) Multicancha Claudio Matte (Unidad Vecinal N° 18); 3) Plaza San Alberto (Unidad Vecinal N° 19); y 4) Avenida Pedro Donoso Parque Venezuela (Unidad Vecinal N° 16), correspondientes a los sectores con mayor vulnerabilidad social y económica de la comuna de Recoleta; todo lo anterior en conformidad a las especificaciones contempladas en el Anexo N° 1.

SEGUNDO: Población Objetivo

La población objetivo del proyecto son 250 familias pertenecientes al S.S.O, residentes en la comuna de Recoleta, las que serán convocadas abiertamente por el municipio y a través de las distintas organizaciones comunales y programas relacionados con infancia que desarrolle el municipio.

TERCERO: Mecanismo de Operación

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula primera, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Proyecto de Verano en mi Barrio", en la comuna señalada, bajo los términos definidos en los siguientes instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio, y que las partes declaran conocer y aceptar:

Anexo N° 1 Propuesta y planificación de actividades: Programa de Verano con Familias del S.S.O. "Verano en mi Barrio".

Anexo N° 2 "Instructivo de rendición de cuentas".

Anexo N° 3 "Orientaciones comunicacionales".

CUARTO: Compromisos de la Municipalidad

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1.- Designar a un(a) funcionario(a) municipal como Coordinador a través de un decreto alcaldicio, que tiene la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del proyecto "Verano en mi Barrio", quien además será la Contraparte Municipal con el FOSIS.

Este encargado(a) deberá cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar al equipo ejecutor del proyecto.
- Participar en reuniones de planificación y coordinación con el FOSIS.



- Entregar a solicitud del FOSIS información respecto de actividades de ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Dar cuenta del cumplimiento de productos y resultados asociados a la ejecución del proyecto, a través del Informe Final
- Administración de los recursos asociados al proyecto, particularmente de los asociados al servicio de financiamiento.
- Ingreso de información de ejecución del proyecto y de los/as usuarios/as a los sistemas informáticos del FOSIS.
- Elaboración y aprobación de rendiciones mensuales de gastos.
- Contacto para coordinación de actividades con los/as usuarios/as.
- Elaboración de informes.
- Apoyo en registro de información asociada a los usuarios y a la gestión del proyecto y en el ingreso de la misma a los sistemas informáticos del FOSIS.
- Entrega de los verificadores que den cuenta del desarrollo del proyecto a través del listado de asistencia de los participantes, registros fotográficos, u otros.

2.- Proveer la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento del Proyecto.

3.- Ejecutar el "Proyecto de Verano en mi Barrio", cumpliendo con las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en este Convenio; en el Anexo N° 1, que contiene la propuesta de intervención del "Proyecto Verano en Mi Barrio"; en el Anexo N°2, sobre instructivo de rendición de cuentas y Anexo N°3 sobre orientaciones comunicacionales de FOSIS.

4.- Entregar al FOSIS informes Técnico final que contenga la sistematización de la implementación desarrollada.

5.- Disponer la creación de un ítem específico en la cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, destinado a las materias que se especificarán más adelante.

6.- Administrar adecuadamente los recursos aportados por el FOSIS, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio y en los Anexos que forma parte de éste, además de la normativa vigente que regula a los organismos públicos en la administración de sus recursos.

7.- Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos en virtud de este Convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del "Proyecto Verano en mi Barrio".

8.-Asegurar, en su calidad de ejecutor del "Proyecto verano en mi Barrio" y de representante del FOSIS ante los(as) beneficiarios(as), autoridades, y/o la opinión pública



que se reconozcan los propósitos que persigue el proyecto, y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y la Municipalidad, financiada por el Gobierno de Chile.

Para lo anterior, la Municipalidad podrá planificar actividades de difusión del proyecto que serán de su cargo, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia del mismo y cuenten con la información necesaria para ejercer su derecho ciudadano de control social. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades y otras personas, si fuese necesario.

9.- En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Proyecto y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

QUINTO: Compromisos del FOSIS

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

- 1.- Establecer las coordinaciones que se requieran a fin de asegurar la correcta ejecución del "Proyecto Verano en Barrio".
- 2.- Proveer acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del "Proyecto verano en mi Barrio" con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo.
- 3- Apoyar en aquello que FOSIS tenga competencias para la correcta ejecución del proyecto.
- 4.- Aportar los recursos financieros para llevar acabo las actividades del presente Convenio.

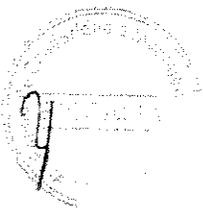
SEXTO: Aporte del FOSIS

Para la ejecución del presente Convenio, el FOSIS transferirá a la I. Municipalidad de Recoleta el monto total de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos).

Los recursos serán transferidos en una única cuota, equivalente al 100% del total comprometido. Esta transferencia es en calidad de anticipo dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio.

El monto total transferido debe ser destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a) \$11.200.000, correspondiente destinados a financiar exclusivamente el ítem Inversión Directa, inversión que va en directo beneficio de los usuarios/as del presente convenio.
- b) \$2.800.000, correspondiente a financiar exclusivamente el ítem Gastos de Administración.



No se podrá imputar más de un 25% del total del presupuesto destinado a bienes de capital, tales como:

- Maquinaria y/o Herramientas
- Adquisiciones Silvoagropecuarias
- Equipamiento y Mobiliario para la Vivienda
- Equipamiento y Mobiliario para Habilitar Espacios Comunes
- Equipamiento y Mobiliario Escolar
- Materiales para la construcción y Reparación de Espacios Habitacionales
- Materiales para la Construcción y reparación de Espacios Comunes

En el caso que se produzcan saldos en alguno de los ítems, se podrá realizar una modificación presupuestaria siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación. Sin embargo, no se podrán traspasar recursos desde el ítem Inversión Directa al ítem Gastos de Administración.

Las solicitudes de modificación presupuestaria deben ser emitidas formalmente por el Alcalde al Subdirector de Gestión de Programas del FOSIS, quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

SEPTIMO: Rendición de Cuentas

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución N° 30 del 2015.

La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por el FOSIS para la ejecución del Proyecto.

Las rendiciones deberán efectuarse durante los primeros 15 días corridos siguientes del mes que corresponda, de acuerdo al Anexo sobre rendición de cuentas.

El incumplimiento por parte de la Municipalidad en el uso o destino de los fondos aportados por el FOSIS, facultará a éste para poner término al presente convenio, debiendo la Municipalidad reembolsar los fondos no utilizados, además de reembolsar los recursos utilizados indebidamente.

OCTAVO: Contrapartes técnicas

Ambas partes deberán designar una contraparte técnica para la ejecución del presente Convenio.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución del Convenio, la ejercerá el FOSIS a través del Jefe del Departamento de Coordinación Programática y Planificación, Sr. Francisco Vera, o quien lo(a) reemplace en el cargo.



La Unidad responsable en la Municipalidad en relación a la ejecución del Convenio será el Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO), de la Municipalidad de Recoleta representada por Fares Jadue Leiva, o quien lo (la) reemplace en el cargo.

NOVENO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados desde la fecha de la resolución aprobatoria del FOSIS. Al finalizar dicho plazo, deben estar finalizadas todas las actividades comprometidas para ese periodo, según se establece en el Anexo N°1.

Sin perjuicio de lo anterior, su vigencia podrá extenderse, por una sola vez, por un período que no exceda 2 meses.

La referida prórroga será solo para efectos de ejecutar los recursos que hayan sido transferidos en razón del presente convenio, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutado el proyecto, aprobados los informes finales Técnico y de Inversión y haberse dictado la correspondiente resolución de cierre.

DÉCIMO: Término Unilateral

En caso que la Municipalidad de Recoleta, no cumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio, el FOSIS podrá poner término unilateral y anticipado al presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

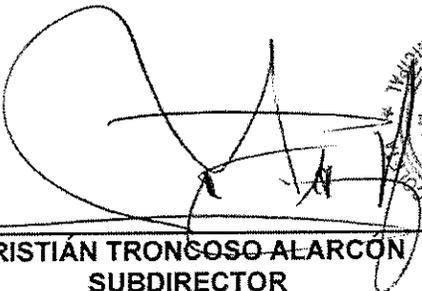
DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La personería con que concurre a este acto el Subdirector de Gestión de Programas, don Cristián Troncoso Alarcón consta en la Resolución TRA N° 422/1515/2015, de 03 de agosto de 2015, del FOSIS, y en la Resolución Afecta N° 163, de fecha 30 de agosto de 2011, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de marzo de 2011; y la personería de don Enrique Alberto Tapia Padilla, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Exento N° 98, de 22 de enero de 2013, que designa Alcalde Subrogante.



DÉCIMO TERCERO: Ejemplares

El presente convenio se encuentra sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

 CRISTIÁN TRONCOSO-ALARCÓN SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PROGRAMA FOSIS	  ENRIQUE TAPIA PADILLA ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD RECOLETA
---	---

